



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Folio No. 0054

LA-000792

Día	Mes	Año
11	03	2025

DATOS GENERALES

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		ACTIVIDAD		
DOMICILIO		<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL		
		<input type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/>		
NO.EXTERIOR	NO.INTERIOR	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
S/N	S/N			S/N
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES				
ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE			CLAVE CATASTRAL	
COMPRA Y VENTA DE ABARROTOS, EMBUTIDOS, DULCES, BOTANAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA DE 12° G.L. EN BOTELLA CERRADA.				
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES			TAMAÑO DE LA EMPRESA	
26 DE OCTUBRE DE 2017			<input type="checkbox"/> MICRO <input type="checkbox"/> PEQUEÑA <input checked="" type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> GRANDE	

TRÁMITE SOLICITADO

<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE GIRO	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE PROPIETARIO	<input type="checkbox"/> AUMENTO DE GIRO	<input type="checkbox"/> CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/> DISMINUCIÓN DE GIRO	<input checked="" type="checkbox"/> REFRENDO 2025

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN XV DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LUNES A DOMINGO DE LAS 7:00 A LAS 22:00 HRS. DEBERÁ SUSPENDER LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DOMINGO A LAS 17:00 HORAS. EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA DURANTE EL AÑO QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACCIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR ESTRICTAMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, EN TODO TIEMPO ESTÁ SUJETO A LA VISITA DE LOS INSPECTORES O SERVIDOR PÚBLICO LEGALMENTE AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 349, 372, 373, 374, 377, 397, 384, 386, 462, 463, 464, 465, 471 Y 472 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. EN CASO, DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SERÁN CALIFICADAS Y SANCIONADAS CON FORME A LA NATURALEZA, GRAVEDAD Y CIRCUNSTANCIAS.

AUTORIZO

 LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	 LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
---	---